

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 448-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de septiembre 2023

VISTO: El Acuerdo 10 del Acta de Sesión Ordinaria de 06 de septiembre de 2023, Oficio N° 535-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de septiembre de 2023, Oficio N° 794-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 04 de septiembre de 2023, Resolución N° 125-2023-UNJ/FI, de fecha 04 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Mediante el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Con Resolución N° 125-2023-UNJ/FI, de fecha 04 de septiembre de 2023, se resuelve DAR LA CONFORMIDAD al expediente para el trámite del TÍTULO PROFESIONAL en Ingeniería Civil del Bachiller: IRIGOIN NEIRA ALFONSO;

A través del Oficio N° 794-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 04 de septiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico el expediente del egresado citado en el párrafo inmediato anterior, indicando que ha cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL correspondiente;

Mediante Oficio N° 535-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) remite al presidente de la Comisión Organizadora - UNJ, el expediente del egresado mencionado en líneas precedentes, indicando que ha cumplido cabalmente los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL en la CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de septiembre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar conferir el Título Profesional de Ingeniero Civil al Bachiller mencionado;

Jaén, 11 de septiembre 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR, a Nombre de la Nación, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, al Bachiller: IRIGOIN NEIRA ALFONSO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



Resolución de Vicepresidencia Académica N.º 84-2023-UNJ

Jaén, 13 de junio del año 2023

VISTO:

El **OFICIO N.º 019-2023-UNJ/VPI/CEI** de fecha 13 de junio del 2023 emitido por el Presidente Comisión Especial de Investigación, **SOLICITUD S/N** de fecha 06 de junio del 2023, **RESOLUCIÓN DE VICERESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N.º 745-2022-UNJ** de fecha 13 de diciembre del 2022, **RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N.º 156-2022-UNJ** de fecha 13 de abril del 2022, **RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N.º 780-2021-UNJ** de fecha 22 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú** en su **artículo 18º** establece en su primer párrafo que: *"la educación universitaria tiene como fines la educación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)";* además en el último párrafo establece que: *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, por **LEY N.º 29304** de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, y mediante **Resolución del Consejo Directivo N.º 002-2018-SUNEDU/CD** se resuelve otorgar Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la **LEY N.º 30220 – "Ley Universitaria"** en su **artículo 65º inciso 65.1.2** prescribe que son atribuciones del Vicerrector Académico, *"supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad"*.

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 111-2022-MINEDU** de fecha 02 de septiembre del año 2022, se establece reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. **HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL - PRESIDENTE**; Dr. **SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA - VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** y Dr. **PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE - VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N.º 440-2022-CO-UNJ** de fecha 15 de setiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la UNJ aprueba delegar a la **VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA** y **VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**, la facultad de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N.º 122-2023-CO-UNJ** de fecha 11 de abril del 2023, la Comisión Organizadora de la UNJ resuelve aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, el cual consta de tres (03) títulos, ocho (08) capítulos, ochenta y ocho (88) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ACADÉMICA N.º 008-2023-UNJ** de fecha 19 de abril del 2023 emitida por Vicepresidencia Académica, se conforma la **Comisión Especial de Investigación (CEI) para la Facultad de Ingeniería en la Universidad Nacional de Jaén**, integrada por seis (06) docentes, que permitirá operativizar y dinamizar el cumplimiento del Reglamento de Grado y Título Profesional de la Universidad de Jaén, asumiendo ésta funciones específicas en un periodo temporal.

Que, mediante **Resolución De Vicepresidencia de Investigación N.º 780-2021-UNJ** de fecha 22 de octubre del 2021, se resuelve designar a los miembros del Jurado Evaluador para la revisión del Proyecto de Tesis denominado: **"EVALUACIÓN SUPERFICIAL MEDIANTE EL MÉTODO PCI DEL PAVIMENTO FLEXIBLE, CARRETERA JAÉN - SAN IGNACIO, TRAMO SAN LORENZO – SANTA ELENA, JAÉN - 2021"**, presentado por los bachilleres **Alfonso Irigoín Neira** y **Yudit Yrigoín Neira** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, según el siguiente detalle:

Miembros del Jurado	
Presidenta	Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña
Secretario	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón
Vocal	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta
Asesor	Mg. Juan Alberto Contreras Moreto



Resolución de Vicepresidencia Académica N.º 84-2023-UNJ

Que, mediante **Resolución de Vicepresidencia de Investigación N.º 156-2022-UNJ** de fecha 13 de abril del 2022, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis denominado: **"EVALUACIÓN SUPERFICIAL MEDIANTE EL MÉTODO PCI DEL PAVIMENTO FLEXIBLE, CARRETERA JAÉN - SAN IGNACIO, TRAMO SAN LORENZO - SANTA ELENA, JAÉN - 2022"**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; y autorizar la ejecución del mismo.

Autores	Bach. Alfonso Irigoin Neira Bach. Yudit Yrigoin Neira
Asesor	Mg. Juan Alberto Contreras Moreto

Que, mediante **Resolución de Vicepresidencia de Investigación N.º 745-2022-UNJ** de fecha 13 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar el Informe final de Tesis denominado: **"EVALUACIÓN SUPERFICIAL MEDIANTE EL MÉTODO PCI DEL PAVIMENTO FLEXIBLE, CARRETERA JAÉN- SAN IGNACIO, TRAMO SAN LORENZO-SANTA ELENA JAÉN-2021"**, presentado por los bachilleres **Alfonso Irigoin Neira** y **Yudit Yrigoin Neira** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, estableciendo el día jueves 15 de diciembre del 2022 a las 11:30 am, como fecha de sustentación presencial en el 3^{er} piso de la Oficina de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Que, mediante **Solicitud S/N** de fecha 06 de junio del 2023, los bachilleres **Alfonso Irigoin Neira** y **Yudit Yrigoin Neira** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil solicitan al **Dr. Manuel Emilio Milla Pino - Presidente de la Comisión Especial de Investigación de la UNJ**, reprogramación de fecha de sustentación del Informe final de Tesis denominado: **"EVALUACIÓN SUPERFICIAL MEDIANTE EL MÉTODO PCI DEL PAVIMENTO FLEXIBLE, CARRETERA JAÉN- SAN IGNACIO, TRAMO SAN LORENZO-SANTA ELENA JAÉN-2021"**, ya que por motivos de fuerza mayor no pudieron sustentar en la fecha pactada, estableciéndose para el día viernes 16 de junio del 2023 a las 11:00 am.

Que, mediante **Oficio N.º 019-2023-UNJ/VPI/CEI** de fecha 13 de junio del 2023, el **Dr. Manuel Emilio Milla Pino - Presidente de la Comisión Especial de Investigación de la UNJ**, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación mediante acto resolutivo la reprogramación de la fecha de sustentación del Informe final de Tesis denominado: **"EVALUACIÓN SUPERFICIAL MEDIANTE EL MÉTODO PCI DEL PAVIMENTO FLEXIBLE, CARRETERA JAÉN- SAN IGNACIO, TRAMO SAN LORENZO-SANTA ELENA JAÉN-2021"**, presentado por los bachilleres **Alfonso Irigoin Neira** y **Yudit Yrigoin Neira** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, estableciéndose para el día viernes 16 de junio del presente año a horas 11:00 am, y:

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Vicepresidencia Académica la Resolución N.º 53-2016-CO-UNJ, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR, para el día viernes 16 de junio del año 2023 a horas 11:00 am, como fecha de sustentación presencial del Informe final de Tesis denominado: **"EVALUACIÓN SUPERFICIAL MEDIANTE EL MÉTODO PCI DEL PAVIMENTO FLEXIBLE, CARRETERA JAÉN- SAN IGNACIO, TRAMO SAN LORENZO-SANTA ELENA JAÉN-2021"**, presentado por los bachilleres **Alfonso Irigoin Neira** y **Yudit Yrigoin Neira** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; cítese en el Pabellón de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Sala de Docentes - 4^{to} piso de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Segundo Primario Vaca Virguma
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO